

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°072-2019

Callao, 08 de enero del 2019.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°007-2019 de fecha 01 de enero del 2019; y

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 046 Fecha 14 ENE. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°007-2019 de fecha 01 de enero del 2019; se designa, a partir de la fecha, al señor **MARCELO SEVILLA INDIVERI**, en el cargo de **Gerente de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, Nivel G2, del Gobierno Regional del Callao.

Que, en la mencionada resolución se denomina erróneamente al señor MARCELO SEVILLA INDIVERI, en el cargo de **Gerente de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, cuando su cargo debe decir "**Gerente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**".

Que, el artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N°007-2019, en el extremo del cargo; dice **Gerente de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, debe decir "**Gerente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**".

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER**, subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N°007-2019.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a quien corresponda y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR